

PERGAMINO, Junio 29 de 1998.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUETRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Sexta Sesión Ordinaria** realizada el día 26 de Junio de 1998, al considerar el Expediente: D-104/98 D.E. eleva Expte. D-1211/98 **VECINOS CALLE SABINO ENTRE FRANCIA Y VICENTE LOPEZ** tramita consorcio para ejecutar **CORDON CUNETAS**.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "**CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE CORDON CUNETAS EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS**:"

- G. SABINO ENTRE FRANCIA Y PERU
- G. SABINO ENTRE VICENTE LOPEZ Y PERU

el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se detallan:

PRESIDENTE : ALEGRE FERNANDO CARLOS
SECRETARIO : QUIROGA OSCAR APARICIO
TESORERO : AYALA IGNACIO
VOCAL : ARZNAGA LILIANA
SUAREZ DANIEL

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos bajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios
----- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la
finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá
tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adju-
dicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas
técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efec--
----- tos.-

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4685/98.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JULIO G. COMPAÑ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE